

Brigada de Complemento de Infantería don Antonio Gay Sanz. Empresa «La Equitativa». Madrid.—Retirado: 5-7-66.
 Brigada de Complemento de Infantería don Francisco Jiménez Olea. Junta de Obras del Puerto. Cartagena (Murcia).—Retirado: 8-7-66.
 Brigada de Complemento de Infantería don Justo Pescador Malfaz. Jefatura de Almacenes. Valladolid.—Retirado: 7-7-66.
 Brigada de Complemento de Infantería don Domiciano Rodríguez Díez. Ayuntamiento de Alicante.—Retirado: 1-7-66.
 Brigada de Complemento de Artillería don Manuel Díaz Toledo. Ayuntamiento de Dueñas (Palencia).—Retirado: 8-7-66.
 Brigada de Complemento de Artillería don Antonio Gamero Ojeda. Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos. Rute (Córdoba).—Retirado: 5-7-66.
 Brigada de Complemento de Artillería don Antonio Ruiz Ruiz. Patronato de Casas Militares. Madrid.—Retirado: 5-7-66.

Reemplazo voluntario

Brigada de Complemento de Infantería don Antonio Grande Vinagre.—Retirado: 3-7-66.
 Brigada de Complemento de Infantería don Jerónimo Solano Pache.—Retirado: 7-7-66.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de colocado deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y Decreto número 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 20 de julio de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 20 de julio de 1966 por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Tenientes del Cuerpo de la Guardia Civil que se mencionan.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y apartado a) del artículo tercero de la Orden de 7 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 8), por haber sido promovidos al empleo de Teniente, quedan clasificados para solicitar destinos de primera clase los Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan:

D. Juan Barrero Rodríguez.
 D. Esteban Corral Barrero.

D. José Cruz Cruz.
 D. Juan Cubero Herrera.
 D. Jesús Díaz Mateos.
 D. Agustín de Dios Risco
 D. Francisco Dueñas Dueñas.
 D. Francisco Gallego Getán.
 D. Rafael García Cordero.
 D. Antonio González Berrocal.
 D. Manuel Martín Morales Vázquez.
 D. Alfredo Martínez Mayo.
 D. Juan Pumar Pérez.
 D. Hilario Rodríguez Rodríguez.
 D. Miguel Rossello Orpi.
 D. Paulino Ruiz Serrano.
 D. Secundino Ruiz González.
 D. Lucio Tijero Tapia.
 D. Juan Tienda López.
 D. Julio Tejerina Villarroel.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 20 de julio de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede prórroga del plazo posesorio al Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, don Domingo López Aparicio.

Accediendo a lo solicitado por don Domingo López Aparicio, Secretario de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vitoria, para cuyo cargo fué nombrado por Orden de 15 de junio último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 6 del actual; vista la certificación facultativa correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del artículo 19 de la Ley de 22 de diciembre de 1953 y el artículo 35 del Reglamento Orgánico de 15 de julio de 1954,

Esta Dirección General acuerda concederle prórroga del plazo posesorio reglamentario por un tiempo máximo de treinta días.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 30 de julio de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de julio de 1966 por la que se aprueba la propuesta elevada por el Tribunal censor de las oposiciones restringidas entre Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda aprobar la propuesta elevada a este Departamento por el Tribunal censor de las oposiciones restringidas entre Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, convocadas por Orden de 18 de octubre de 1965, comprensiva de los opositores que han sido aprobados, por orden de mayor a menor puntuación total adquirida por cada uno de ellos y de la categoría obtenida en virtud de la misma.

Número de orden	Nombre y apellidos	Calificación total	Categoría
		Puntos	
1	D. Santiago Ortiz Navacerrada.	67,00	1.ª
2	D. José Tomé Paulé	66,50	1.ª
3	D. José Antonio Enrech Salazar	65,50	1.ª
4	D. Pedro Abizanda Chordi ...	65,20	1.ª
5	D. José Luis Molinuevo y Marañón	64,80	2.ª
6	D. Manuel Telo Alvarez	64,65	2.ª
7	D. José García Menéndez	56,00	2.ª
8	D. Carlos Cima García	54,50	3.ª
9	D. Francisco Fernández Gallego	54,10	3.ª
10	D. Jesús Seoane Cacharrón ...	53,50	3.ª
11	D. Esteban Emilio Hernández Henríquez	46,00	3.ª

Número de orden	Nombre y apellidos	Calificación total	Categoría
		Puntos	
12	D. Juan Manuel Torne y García	45,50	3. ^a
13	D. José Luis Vázquez Sotelo ...	44,95	4. ^a
14	D. Alejandro Moner Muñoz ...	44,00	4. ^a
15	D. Manuel Díez Sabina	43,00	4. ^a
16	D. Rafael Matilla Alegre	40,00	4. ^a

Los opositores comprendidos en la relación anterior elevarán a la Dirección General de Justicia, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», instancia solicitando la vacante que deseen cubrir, por orden de preferencia, entre las que a continuación se relacionan, reservadas al turno de oposición restringida, según la Orden de 18 de octubre de 1965.

Primera categoría

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11 de Barcelona.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11 de Madrid.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Madrid.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Madrid.

Segunda categoría

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almería.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Oviedo.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Palencia.

Tercera categoría

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Algeciras.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baena.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calahorra.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gandía.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tortosa.

Cuarta categoría

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valverde del Camino.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villalón de Campos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 19 de julio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 3 de agosto de 1966 por la que se concede un plazo extraordinario para solicitar nuevos destinos en la Carrera Judicial.

Ilmo. Sr.: El Decreto 1946/1966, de 30 de junio último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio siguiente, fija la nueva plantilla de destinos del personal de la Carrera Judicial, en la que se incluye el establecimiento de nuevos Tribunales colegiados en distintas Audiencias y la adscripción a otros, ya existentes, de nuevos Magistrados, como consecuencia de la ampliación de plazas llevada a cabo por la Ley 16/1966, de 31 de mayo del corriente año.

Entre otras modificaciones, el referido Decreto introduce las siguientes:

- 1.^a Reduce a tres los Magistrados de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Barcelona.
- 2.^a Crea la Sala Segunda de la expresada jurisdicción en la misma Audiencia.
- 3.^a Crea una Sección más en las Audiencias Provinciales de Alicante, Barcelona, Málaga, San Sebastián y Valencia.
- 4.^a Eleva a cinco el número de Magistrados de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias de Madrid y Sevilla.
- 5.^a Aumenta la plantilla de Magistrados de las Audiencias de Tarragona, Santander, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

La falta de determinación concreta de las nuevas plazas creadas dentro de la plantilla general que establece el Decreto citado y la necesidad de que deban ser solicitadas previamente, para su provisión, por los funcionarios de la Carrera Judicial a quienes interesen y que estén en condiciones de optar a las mismas, hace aconsejable darles la debida publicidad en la forma en que se hace y al propio tiempo, habilitar, con carácter extraordinario, un plazo para que los interesados puedan formular sus solicitudes.

En su virtud y a los fines exclusivos de solicitar los destinos de nueva creación a que se hace referencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer que con carácter extraordinario se abra un plazo, que finalizará el día 20 del presente mes de agosto, durante el cual los funcionarios de la Carrera Judicial que deseen servirlos y en quienes concurren las circunstancias necesarias para obtener el traslado a dichos cargos, podrán enviar sus instancias a este Departamento, en el que deberán tener entrada dentro de aquel término, en la forma establecida en el Reglamento orgánico de la Carrera Judicial y disposiciones complementarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid 3 de agosto de 1966.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de junio de 1966 por la que se convoca concurso para la provisión de 18 plazas de Operadores-Radiotelefonistas en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes de Operadores-Radiotelefonistas en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal y siendo necesaria su provisión a fin de completar la plantilla de personal operativo en la Red de Telecomunicación del expresado Servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, previa la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos:

Primero.—Se convoca concurso para cubrir 18 plazas de Operadores-Radiotelefonistas del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Segundo.—Los puestos operativos vacantes, son los siguientes: Tres en Madrid; tres en Vigo; dos en Barcelona; dos en Palma de Mallorca; dos en San Roque (Cádiz); dos en Santa Cruz de Tenerife; uno en Valencia; uno en Cartagena; uno en Cádiz; y uno en Ceuta.

El orden de prelación para la provisión de los mismos vendrá determinado por la puntuación alcanzada en el concurso.

Tercero.—Podrán tomar parte en el concurso todas aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Ser de nacionalidad española y no rebasar la edad de treinta y cinco años el día en que termine el plazo señalado para la recepción de solicitudes. Este límite de edad no rige para quienes tengan la condición de funcionarios públicos, de la Administración Civil o Militar.
- b) Carecer de antecedentes penales que inhabiliten para ejercer cargos públicos.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por acuerdo de Tribunal de Honor del Servicio del Estado o de la Administración Local.
- e) Haber cumplido el Servicio Militar o, en el caso de aspirantes femeninos, el Servicio Social, o estar exento.
- f) Estar en posesión del título general de Operador-Radiotelefonista o, en su defecto, haber cursado esta especialidad u otra análoga de superior categoría en las Escuelas de las Fuerzas Armadas.

Cuarto.—Los que deseen tomar parte en este concurso deberán elevar la correspondiente solicitud dirigida al ilustrísimo señor Inspector general Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, presentándola en el Registro General del expresado Servicio, sito en la plaza de Colón, número 4, o utilizando cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se publique la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la solicitud deberá hacerse constar, expresa y detalladamente, que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, así como la categoría y procedencia del título o certificado de estudios que posee, y que se compromete a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

Deberá acompañarse a la solicitud certificado o certificados